

Página 1 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2025 – 113930 - DEMET GUTIC – - 20.1

Villavicencio, 30 septiembre del 2025

Señor Coronel
MILTON ANDRÉS MELO GONZALEZ
 Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio
 Carrera 21 Sur Vía Kirpas - Camino Ganadero
 Villavicencio.

ASUNTO: informe de supervisión contrato No. 88-2-10024-25 – DEMET

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO ____ O FINAL X

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/07/2025	Hasta	29/08/2025
-------	------------	-------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014”, y la “Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial electrónica No. GS-2025-072751-MEVIL del 19/07/2025 el señor coronel MILTON ANDRÉS MELO GONZÁLEZ obrando en calidad de Ordenador del Gasto, nombró como supervisor del contrato para los recursos asignados para el departamento de Policía Meta al señor Subintendente JOSE DAVID MOLINA SANCHEZ quien funge como tal desde su nombramiento hasta la fecha.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 2
- Informe de supervisión correspondiente al mes de julio comprendido del 01/07/2025 al 31/07/2025, radicado mediante No. GS-2025-093469-DEMET del 06 de agosto de 2025

¹ Artículo 2.1.1.2.1.8. *Publicación de la ejecución de contratos.* Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.

Artículo 2.1.1.2.1.7. *Publicación de la información contractual.* De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)

Página 2 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Informe de supervisión correspondiente al mes de agosto comprendido del 01/08/2025 al 29/08/2025, radicado mediante No. GS-2025-100837-DEMET del 30 de agosto de 2025

Información del contrato u orden de compra

Contrato No.	88-2-10024-25																																																															
Objeto del Contrato	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE APARATOS ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, ELECTRODOMÉSTICOS, Y EQUIPOS AUDIO VISUALES PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE.																																																															
Contratista	FABIAN ANDRÉS SOTO PEÑA NIT No. 1022380269 -4																																																															
Representante legal	FABIAN ANDRÉS SOTO PEÑA Cedula No. 1.022.380.269 de Bogotá D.C																																																															
Valor inicial del contrato	El valor inicial del contrato corresponde a DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$292.783.610,00) incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes según aplique. <table><thead><tr><th>ÍTEM Y/O LOTE</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>REC</th><th>CANT</th><th>VALOR TOTAL INCLUIDO IVA, SEGÚN APLIQUE</th></tr></thead><tbody><tr><td rowspan="9">1</td><td>A-02-01-01-004-008</td><td rowspan="3">MEVIL</td><td rowspan="9">Adquisición e instalación de aparatos eléctricos, electrónicos electrodomésticos y equipos audiovisuales</td><td>10</td><td>Global</td><td>\$ 11.145.000,00</td></tr><tr><td>A-02-01-01-004-007</td><td>10</td><td>Global</td><td>\$ 24.980.000,00</td></tr><tr><td>A-02-02-01-004-006</td><td>10</td><td>Global</td><td>\$ 19.500.000,00</td></tr><tr><td>A-02-01-01-004-008</td><td>DEMET</td><td>10</td><td>Global</td><td>\$ 3.600.000,00</td></tr><tr><td>A-02-01-01-004-003</td><td>DEMET DINCO</td><td>16</td><td>Global</td><td>\$16.228.244,00</td></tr><tr><td>A-02-01-01-004-004</td><td rowspan="3">DEVAU</td><td>10</td><td>Global</td><td>\$105.527.374,00</td></tr><tr><td>A-02-01-01-004-006</td><td>10</td><td>Global</td><td>\$ 60.745.000,00</td></tr><tr><td>A-02-01-01-004-007</td><td>10</td><td>Global</td><td>\$ 50.059.992,00</td></tr><tr><td>A-02-01-01-004-007</td><td>REGI7</td><td>10</td><td>Global</td><td>\$ 998.000,00</td></tr><tr><td colspan="6">VALOR TOTAL</td><td>\$292.783.610,00</td></tr></tbody></table>							ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA, SEGÚN APLIQUE	1	A-02-01-01-004-008	MEVIL	Adquisición e instalación de aparatos eléctricos, electrónicos electrodomésticos y equipos audiovisuales	10	Global	\$ 11.145.000,00	A-02-01-01-004-007	10	Global	\$ 24.980.000,00	A-02-02-01-004-006	10	Global	\$ 19.500.000,00	A-02-01-01-004-008	DEMET	10	Global	\$ 3.600.000,00	A-02-01-01-004-003	DEMET DINCO	16	Global	\$16.228.244,00	A-02-01-01-004-004	DEVAU	10	Global	\$105.527.374,00	A-02-01-01-004-006	10	Global	\$ 60.745.000,00	A-02-01-01-004-007	10	Global	\$ 50.059.992,00	A-02-01-01-004-007	REGI7	10	Global	\$ 998.000,00	VALOR TOTAL						\$292.783.610,00
ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA, SEGÚN APLIQUE																																																										
1	A-02-01-01-004-008	MEVIL	Adquisición e instalación de aparatos eléctricos, electrónicos electrodomésticos y equipos audiovisuales	10	Global	\$ 11.145.000,00																																																										
	A-02-01-01-004-007			10	Global	\$ 24.980.000,00																																																										
	A-02-02-01-004-006			10	Global	\$ 19.500.000,00																																																										
	A-02-01-01-004-008	DEMET		10	Global	\$ 3.600.000,00																																																										
	A-02-01-01-004-003	DEMET DINCO		16	Global	\$16.228.244,00																																																										
	A-02-01-01-004-004	DEVAU		10	Global	\$105.527.374,00																																																										
	A-02-01-01-004-006			10	Global	\$ 60.745.000,00																																																										
	A-02-01-01-004-007			10	Global	\$ 50.059.992,00																																																										
	A-02-01-01-004-007	REGI7		10	Global	\$ 998.000,00																																																										
VALOR TOTAL						\$292.783.610,00																																																										
Valor adiciones del contrato	El valor adicionado al contrato corresponde a la suma de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$24.928.244,00) incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes. Adición No. 001 <table><thead><tr><th>ÍTEM Y/O LOTE</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>REC</th><th>CANT</th><th>VALOR TOTAL INCLUIDO IVA, SEGÚN APLIQUE</th></tr></thead><tbody><tr><td rowspan="2">1</td><td>A-02-01-01-004-003</td><td>DEMET DINCO</td><td rowspan="2">Adición adquisición e instalación de aparatos eléctricos, electrónicos electrodomésticos y equipos audiovisuales</td><td>16</td><td>Global</td><td>\$ 13.050.000,00</td></tr><tr><td>A-02-01-01-004-004</td><td>DEMET</td><td>10</td><td>Global</td><td>\$11.878.244,00</td></tr><tr><td colspan="6">VALOR TOTAL</td><td>\$24.928.244,00</td></tr></tbody></table>							ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA, SEGÚN APLIQUE	1	A-02-01-01-004-003	DEMET DINCO	Adición adquisición e instalación de aparatos eléctricos, electrónicos electrodomésticos y equipos audiovisuales	16	Global	\$ 13.050.000,00	A-02-01-01-004-004	DEMET	10	Global	\$11.878.244,00	VALOR TOTAL						\$24.928.244,00																															
ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA, SEGÚN APLIQUE																																																										
1	A-02-01-01-004-003	DEMET DINCO	Adición adquisición e instalación de aparatos eléctricos, electrónicos electrodomésticos y equipos audiovisuales	16	Global	\$ 13.050.000,00																																																										
	A-02-01-01-004-004	DEMET		10	Global	\$11.878.244,00																																																										
VALOR TOTAL						\$24.928.244,00																																																										
Valor total del contrato u orden de compra	El valor total del contrato corresponde a TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$317.711.854,00) incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes según aplique, distribuidos así: <table><thead><tr><th>ÍTEM Y/O LOTE</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>REC</th><th>CANT</th><th>VALOR TOTAL INCLUIDO IVA, SEGÚN APLIQUE</th></tr></thead><tbody><tr><td rowspan="9">1</td><td>A-02-01-01-004-008</td><td rowspan="3">MEVIL</td><td rowspan="9">Adquisición e instalación de aparatos eléctricos, electrónicos electrodomésticos y equipos audiovisuales</td><td>10</td><td>Global</td><td>\$ 11.145.000,00</td></tr><tr><td>A-02-01-01-004-007</td><td>10</td><td>Global</td><td>\$ 24.980.000,00</td></tr><tr><td>A-02-02-01-004-006</td><td>10</td><td>Global</td><td>\$ 19.500.000,00</td></tr><tr><td>A-02-01-01-004-008</td><td>DEMET</td><td>10</td><td>Global</td><td>\$ 3.600.000,00</td></tr><tr><td>A-02-01-01-004-003</td><td>DEMET DINCO</td><td>16</td><td>Global</td><td>\$16.228.244,00</td></tr><tr><td>A-02-01-01-004-004</td><td rowspan="3">DEVAU</td><td>10</td><td>Global</td><td>\$105.527.374,00</td></tr><tr><td>A-02-01-01-004-006</td><td>10</td><td>Global</td><td>\$ 60.745.000,00</td></tr><tr><td>A-02-01-01-004-007</td><td>10</td><td>Global</td><td>\$ 50.059.992,00</td></tr><tr><td>A-02-01-01-004-007</td><td>REGI7</td><td>10</td><td>Global</td><td>\$ 998.000,00</td></tr><tr><td>1</td><td>A-02-01-01-004-003</td><td>DEMET DINCO</td><td>Adición No. 001</td><td>16</td><td>Global</td><td>\$ 13.050.000,00</td></tr></tbody></table>							ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA, SEGÚN APLIQUE	1	A-02-01-01-004-008	MEVIL	Adquisición e instalación de aparatos eléctricos, electrónicos electrodomésticos y equipos audiovisuales	10	Global	\$ 11.145.000,00	A-02-01-01-004-007	10	Global	\$ 24.980.000,00	A-02-02-01-004-006	10	Global	\$ 19.500.000,00	A-02-01-01-004-008	DEMET	10	Global	\$ 3.600.000,00	A-02-01-01-004-003	DEMET DINCO	16	Global	\$16.228.244,00	A-02-01-01-004-004	DEVAU	10	Global	\$105.527.374,00	A-02-01-01-004-006	10	Global	\$ 60.745.000,00	A-02-01-01-004-007	10	Global	\$ 50.059.992,00	A-02-01-01-004-007	REGI7	10	Global	\$ 998.000,00	1	A-02-01-01-004-003	DEMET DINCO	Adición No. 001	16	Global	\$ 13.050.000,00
ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA, SEGÚN APLIQUE																																																										
1	A-02-01-01-004-008	MEVIL	Adquisición e instalación de aparatos eléctricos, electrónicos electrodomésticos y equipos audiovisuales	10	Global	\$ 11.145.000,00																																																										
	A-02-01-01-004-007			10	Global	\$ 24.980.000,00																																																										
	A-02-02-01-004-006			10	Global	\$ 19.500.000,00																																																										
	A-02-01-01-004-008	DEMET		10	Global	\$ 3.600.000,00																																																										
	A-02-01-01-004-003	DEMET DINCO		16	Global	\$16.228.244,00																																																										
	A-02-01-01-004-004	DEVAU		10	Global	\$105.527.374,00																																																										
	A-02-01-01-004-006			10	Global	\$ 60.745.000,00																																																										
	A-02-01-01-004-007			10	Global	\$ 50.059.992,00																																																										
	A-02-01-01-004-007	REGI7		10	Global	\$ 998.000,00																																																										
1	A-02-01-01-004-003	DEMET DINCO	Adición No. 001	16	Global	\$ 13.050.000,00																																																										

Página 3 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

	A-02-01-01-004-006		equipos audiovisuales	10	Global	\$ 60.745.000,00
	A-02-01-01-004-007			10	Global	\$ 50.059.992,00
	A-02-01-01-004-007	REGI7	10	Global	\$ 998.000,00	
	A-02-01-01-004-003	DEMET DINCO	Adición No. 001	16	Global	\$ 13.050.000,00
	A-02-01-01-004-004	DEMET		10	Global	\$11.878.244,00
	VALOR TOTAL					\$317.711.854,00
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato será de sesenta (60) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.					
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	01/07/2025					
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	29/08/2025					
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	Adición No. 001: 08/08/2025					
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	Adición No. 001: 29/08/2025					
Adiciones	Adición No. 001: El día del 06/08/2025 se suscribió la adición presupuestal No. 001 por valor de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (24.928.244,00), recursos destinados al Grupo de Incorporación Meta DEMET DINCO y Departamento de Policía Meta, CDP No 103525 del 05/06/2025, registro presupuestal No. 85725 del 08/08/2025.					
Modificatorios	No Aplica					
Prorrogas	No Aplica					
Otros	No Aplica					

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones Adelantadas

El día 19/08/2025 se realizó la recepción de los bienes contratados, con base a las especificaciones técnicas descritas en el contrato No. 88-2-10024-25, realizando la respectiva verificación de las condiciones de entrega, así como realizando la entrada en el almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana de Villavicencio.

El día 19/08/2025 la firma contratista allega mediante correo electrónico constancia del pago de parafiscales y planilla de seguridad social, verificando el cumplimiento a los dispuesto normativamente.

La firma contratista presenta los documentos correspondientes a la facturación de los elementos entregados, verificando los valores y que las descripciones coincidan con lo establecido en el contrato y en la adición No. 1.

El día 19/08/2025 se realizó la entrega de los formatos CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS ante el grupo de contratos de la Policía Metropolitana de Villavicencio, por valor total de \$ 15.478.244, con el fin de adelantar el correspondiente trámite de pago de las facturas.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Página 4 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1) Cumplir con el objeto contractual.	SI	El contratista cumplió con el objeto contractual.
2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	El contratista obró con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3) Responder en los plazos que la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	El contratista dio cumplimiento a los diferentes requerimientos realizados por la supervisión.
4) El contratista deberá cumplir con todas las condiciones técnicas descrita en los anexos técnicos del contrato.	SI	El contratista cumplió con el objeto contractual, atendiendo lo exigido en las condiciones y especificaciones técnicas, evidenciado en el informe de recibido a satisfacción.
5) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Certificación Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de fecha 15/08/2025 Planilla 98851408 de fecha 10/08/2025
6) Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	Póliza No. C-100099726 anexo 0 de fecha 01/07/2025 Compañía Mundial de Seguro. Póliza No. C-100099726 anexo 1 de fecha 06/08/2025 Compañía Mundial de Seguro. Formato aprobación de la póliza de fecha 01/07/2025. Formato aprobación de la póliza de fecha 08/08/2025.
7) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	El contratista cumple con lo exigido. Compromiso de confidencialidad de la información presentado durante el proceso de selección. Formato 1DT-FR-0016 declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros firmado por el contratista, de fecha 02/07/2025.
8) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Villavicencio y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	N/A	Durante la ejecución del contrato no se presentaron actos u hechos al respecto que hayan sido informados por el contratista para conocimiento de la supervisión o de la Policía Metropolitana de Villavicencio.
9) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	El contratista cumplió con lo exigido.
10) Restituir a LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO los elementos que hayan sido colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	N/A	Durante el periodo informado no han sido entregados bienes que deban ser restituidos.
11) EL CONTRATISTA deberá promover que los elementos contratados tengan el sello ambiental, por cuanto este símbolo es una herramienta educativa que permita a los consumidores nacionales identificar y orientar sus preferencias de compra, al tratarse de productos que no afectan de manera significativa el medio ambiente.	SI	El contratista cumplió con lo exigido, conforme al cumplimiento de las buenas prácticas ambientales. Lo bienes entregados cumplen con los requerimientos y exigencias ambientales.
12) EL CONTRATISTA garantizará en la medida de las posibilidades la adquisición de bienes bajo parámetros ambientalmente aceptables, es decir, que contemple la disposición final, materias primas empleadas, posibilidad de reutilización etc., cuyas características ambientalmente amigables son certificables a través de algún tipo de proceso estandarizado (ISO, sellos verdes locales o internacionales), y que además de ello alcancen un alto rendimiento basado en el análisis de vida, reduciendo al mínimo los daños al medio ambiente.	SI	El contratista cumplió con lo exigido, conforme al cumplimiento de los parámetros ambientales y normatividad vigente. Lo bienes entregados cumplen con los requerimientos y exigencias ambientales.

Página 5 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

13) Deberá cumplir la normatividad aplicable a las buenas prácticas ambientales.	SI	El contratista cumplió con lo exigido, conforme al cumplimiento de las buenas prácticas ambientales.
14) Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio o en el transcurso de la actividad objeto del presente contrato, serán asumidas como responsabilidad del contratista.	SI	El contratista cumplió con lo exigido frente al cumplimiento de la normatividad ambiental vigente. No se tiene reporte de infracciones o sanciones impuestas durante el periodo informado.
15) EL CONTRATISTA deberá brindar capacitación al personal que tenga bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y adecuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), de acuerdo a la actividad específica que se desarrolle.	SI	Planilla de asistencia del personal frente a la capacitación y entrenamiento de fecha 23/07/2025 realizado al personal vinculado a la empresa contratista.
16) En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	N/A	Durante el periodo informado el contratista no ha manifestado situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la ejecución del contrato.
17) Con el ánimo de incorporar criterios articulados con la protección del medio ambiente, el CONTRATISTA se compromete a comercializar productos que, por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables.	SI	El contratista cumplió con lo exigido, conforme al cumplimiento de los parámetros ambientales y normatividad vigente. Lo bienes entregados cumplen con los requerimientos y exigencias ambientales.
18) El contratista se compromete a la adquisición preferiblemente de insumos ecológicos o biodegradables y demás elementos que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado.	SI	El contratista es conocedor del cumplimiento de la obligación, por lo tanto, se realizará la verificación del cumplimiento del requisito al momento de la entrega de los bienes.
19) Considerar el uso de lámpara ahorradoras de energía.	N/A	No aplica para los bienes a entregar
20) Promover el uso de productos que tengan el sello ambiental, por cuanto este símbolo es una herramienta educativa que permite a los consumidores identificar y orientar sus preferencias de uso, al tratarse de productos que no afectan de manera significativa el medio ambiente.	SI	Durante el periodo informado, el contratista ha venido dando cumplimiento a las obligaciones y políticas ambientales exigidas en el contrato.
21) El CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	N/A	Durante el periodo informado, el contratista no ha realizado requerimiento que implique cambios al contrato.
22) Para evitar el incremento de precios el contratista deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato.	N/A	Durante el periodo informado el contratista no ha manifestado requerir cambio de precios establecidos para la ejecución del contrato.
23) El CONTRATISTA se compromete a entregar oportunamente y el tiempo establecido en el los bienes y/o servicios ofertados de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas.	SI	El contratista realizó la entrega de los bienes y puesta en funcionamiento de aquellos de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas y dentro de los tiempos establecidos.
24) Aplicar Buenas Prácticas Ambientales de acuerdo con los servicios prestados o bienes entregados.	SI	El contratista cumplió con lo exigido, conforme al cumplimiento de los parámetros ambientales y normatividad vigente. Lo bienes entregados cumplen con los requerimientos y exigencias ambientales.
25) Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, El CONTRATISTA deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. 26). El CONTRATISTA deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el título 6 residuos peligrosos decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la entrega de bienes o prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (En caso que aplique deberá presentar al supervisor de contrato certificado de	SI	El contratista es conocedor del cumplimiento de la obligación, por lo tanto, durante el periodo informado el proveedor no ha incurrido en faltas de incumplimiento a temas ambientales. El contratista presentó soportes frente al cumplimiento del requisito exigido, tratándose del convenio 0000340 entre la empresa ECOFUTURISTA S.A.S BIC y el contratista, que tiene como objeto la "Recolección, transporte y disposición final de residuos peligros, ordinarios y

Página 6 de 17

Código: 2BS-FR-0019

Fecha: 12-03-2021

Versión: 5

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA



POLICÍA NACIONAL

disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).

aprovechables". Anexo al presente documento.

26) Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. asimismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. COMPROMISO DE GESTION AMBIENTAL: 1). El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. 2). Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Villavicencio se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. 3). Siempre que se cumplan con las especificaciones y requerimientos técnicos el CONTRATISTA deberá suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en cumplimiento del Decreto 1369 de 2014, "Por el cual se reglamentará el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa." 4). El CONTRATISTA se compromete a la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de bienes a contratar. 5). A contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención e la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. 6). A responder por cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y de la entrega de los bienes. 7). El contratista debe realizar la disposición final adecuada de cualquier elemento peligroso resultante de la ejecución del contrato. - OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SG-SST: Con la presentación de la oferta el CONTRATISTA se compromete a cumplir con las obligaciones del Decreto 1072 de 2015 en especial el artículo 2.2.4.6.10 (responsabilidades de los trabajadores), Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 del 2019 y las siguientes condiciones contempladas en la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional y las demás que contemple dicha resolución así como la normatividad aplicable y requisitos legales vigentes que lo reglamenten, adicionen o modifiquen, los cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SG-SST: 1) El CONTRATISTA será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes 2) Si la actividad objeto del contrato está relacionada con las actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctrico, trabajo en caliente, espacios confinados, etc) se deberá presentar licencia vigente de la persona que realizara la actividad, que contemple habilitación para el desempeño de la tarea 3). Se deberá contar con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar 4). Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad. 5). Evidenciar la activa participación en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales. 6). Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución

SI

El contratista es conocedor del cumplimiento de la obligación, por lo tanto, durante el periodo informado el proveedor no ha incurrido en faltas de incumplimiento a temas ambientales.

El contratista presentó soportes frente al cumplimiento del requisito exigido, tratándose del convenio 0000340 entre la empresa ECOFUTURISTA S.A.S BIC y el contratista, que tiene como objeto la "Recolección, transporte y disposición final de residuos peligros, ordinarios y aprovechables". Anexo al presente documento.

De la misma manera, certifica mediante Planilla de asistencia la capacitación y entrenamiento brindada al personal que se encuentra vinculado a su empresa, realizada el día 23/07/2025, soporte que se anexa al presente.

Página 7 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada. Será por cuenta del contratista el uso obligatorio y el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, anteojos, calzado, cinturones de seguridad amés, protectores auditivos y cualquier otro elemento necesario que la ley y el supervisor exijan. Mantendrá elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas vigentes en Colombia referente a sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo 7). Los operarios deben contar con dotación personal completa y especializada de acuerdo a la actividad desempeñada por cada uno de estos, dicha dotación debe ser entregada trimestralmente acorde a las normas técnicas colombianas; Sin ninguna excepción, no se permitirá que los empleados que no cuenten con los elementos de seguridad ya mencionados o estos se encuentren deteriorados, pueda laborar o realizar algún tipo de trabajo dentro de las instalaciones. 8). Se deben delimitar y demarcar las zonas de trabajo, señalizar zonas de almacenamiento, vías de circulación y señalización de salidas de emergencia de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. 9). Si se presentare cualquier accidente en el lugar en donde se ejecutan las actividades objeto del presente contrato, será por cuenta del contratista el cubrimiento de los gastos que este genere y su responsabilidad por el no empleo de los elementos de seguridad industrial contemplada por la ley. 10). Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por la Policía Nacional, para el área donde desarrollará las tareas. 11). Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada. 12). Entregar al supervisor del contrato, certificado de afiliación vigente que evidencien objetivamente los aportes al sistema de seguridad social integral, y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato. 13) Evidenciar objetivamente que cumple en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del decreto 1072 de 2015, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual.

27) En caso de aplicar, el contratista deberá cumplir con las obligaciones tributarias frente al impuesto al timbre, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 175 del 14 de febrero de 2025 que modificó transitoriamente el parágrafo 2 del artículo 519 del Decreto 624 de 1989 "Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales". Para lo cual deberá aplicar lo establecido en la circular 010 del 05 de marzo de 2025 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

28) Conforme con las disposiciones señaladas la directiva presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la Policía Metropolitana de Villavicencio verificara si el contratista está obligado a facturar electrónicamente; en caso positivo, este deberá realizar la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, y aprobada por el Supervisor a través de Sistema Facturador SIIF Nación dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, para lo cual deberá cumplir y seguir el procedimiento descrito en la Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación de fecha 16-12-2023, versión 1.

SI

El contratista cumplió con el pago del impuesto del timbre. Soporte remitido mediante correo electrónico

SI

El contratista presentó la facturación electrónica de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: Contrato No. 88-2-10024-25		
LUXOMETRO Equipo de medición de intensidad de la luz, que debe: - Permitir la retención de la medición en pantalla. - Contar con tapa de protección para el sensor. - Contar con pantalla retroiluminada. Datos Técnicos Unidad de medición: Lux Rango de medición: debe garantizar la medición desde 0 Lux hasta mínimo 2.000 Lux. Resolución en la medición: mínimo 1 Lux en el rango de medición. Exactitud en la medición: mínimo ± 3 Lux, dentro del rango de medición. Fuentes de luz medibles: luz artificial y natural	SI	El equipo entregado cumple con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
AIRE ACONDICIONADO INVERTER 18.000 BTU CON INSTALACIÓN A TODO COSTO – DEMET (Villavicencio) Suministro instalacion y puesta en funcionamiento Capacidad de refrigeración 18.000 BTU, tecnología de enfriamiento dual INVERTER, eficiencia energética A, B o mínimo C.	SI	Los bienes entregados cumplen con las especificaciones técnicas mínimas exigidas. Fueron instalados en el cuarto principal de GUTIC DEMET

Página 8 de 17

Código: 2BS-FR-0019

Fecha: 12-03-2021

Versión: 5

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
CONTRATOS

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U
ÓRDENES DE COMPRA



POLICÍA NACIONAL

Unidad interior: Filtro doble protección, limpieza automática, rápido enfriamiento, control remoto que indique temperatura y configuración, confort sleep, control de persiana, nivel de ruido H< 59 db, deshumidificación, (evaporadora unidad interna) split.

Unidad exterior: Compresor tipo dual inverter, motor sin escobillas, recubrimiento anticorrosión, control de carga inteligente, control de pico de corriente, enfriamiento y rápida calefacción, refrigerante ecológico R410 A, Características suministro eléctrico 220 V/ 60Hz, evaporadora (unidad interna) Split, último año de fabricación.

Eficiencia: Deberá cumplir la resolución 41012 de 18/09/2015 "Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Etiquetado - RETIQ expedido por Ministerio de Minas y Energía, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia" y aquellas normas que lo modifiquen o deroguen (Que los electrodomésticos tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sea tipo C como mínimo.

Instalación: El oferente se compromete, a entregar instalado y funcionando el aire incluido en el presente proceso, de acuerdo a las normas establecidas; así mismo se deben realizar: Acometida eléctrica máximo 30 metros aproximado del tablero normal más cercano, protecciones, gas refrigerante y las adecuaciones y obras civiles necesarias en el área asignada para su implementación, garantizando la armonía con lo existente a costas del contratista para garantizar el buen funcionamiento del equipo, cumpliendo con el (Reglamento Retie, NTC20250). Si la acometida supera los 30 metros de distancia, el contratista deberá realizar los cálculos de regulación y compensación de acometidas de acuerdo a la norma técnica colombiana NTC 2050 última actualización y reglamento técnico de instalaciones eléctricas última actualización. Deberá proveer la tubería en cobre máximo 25 metros. También debe suministrar la protección bifásica adecuada para el equipo. Diferencia máxima en altura 15 metros. En los lugares que por carga eléctrica la acometida existente no soporte la potencia de los aires a instalar, se deberá instalar acometida eléctrica de acuerdo a la necesidad junto con su tablero eléctrico alimentado desde el circuito más cercano diseñada y calculada a la potencia del equipo, lo cual estará a cargo del contratista, sin generar costo para la Policía Nacional.

Montaje y puesta en marcha: El Contratista deberá entregar el equipo en operación, siendo a su cargo la totalidad del montaje, incluyendo el diseño, suministro e instalación de todos los materiales, implementos y accesorios necesarios para una correcta operación. El montaje o instalación de los equipos comprende el suministro de la totalidad de materiales, insumos y ejecución de todos los trabajos para una correcta instalación y puesta en marcha a entera satisfacción de la Entidad. Todos los materiales y equipos suministrados serán nuevos, de la mejor calidad, libres de defectos e imperfecciones. Todos aquellos componentes que no se indiquen expresamente aquí, pero que sean necesarios dentro del propósito del contrato, deberán ser suministrados, instalados adecuadamente y dejarlos listos para operación continua. Todos los materiales cuya instalación esté prevista para la intemperie deberán incorporar todas las medidas razonables que prevengan la absorción de humedad y su condensación sobre partes metálicas o superficies aislantes. Todas las rutas para la instalación (Tubería metálica, conduits, canaletas, cajas, entre otros) deberán ser presentadas para aprobación por parte del supervisor del contrato. El contratista, al final de cada jornada de trabajo deberá dejar limpia el área de todo material extraño a fin de prevenir posibles daños o accidentes en las personas o vehículos en circulación que puedan transitar por las áreas de trabajo. Al finalizar el montaje y previo al recibo a satisfacción, el contratista deberá hacer una limpieza general a total de las zonas objeto de intervención. Protección Breaker de protección mínimo de 2X20A.

Contratista: Será el responsable de los daños y/o fallas que se ocasionen a equipos, redes, obras civiles internas o externas y espacio público. En caso de que estas se presenten, se restablecerán al estado original y los costos involucrados en la misma, al igual que sanciones o multas serán responsabilidad del contratista. Imprevisto. Si durante la instalación del aire se encuentra que no se incluyeron elementos, documentación o servicios indispensables para el correcto funcionamiento. El contratista deberá incluirlo, suministrarlo, instalarlo y ponerlo en funcionamiento sin costo adicional para la Policía Nacional, el hecho que se detecten errores u omisiones en estos términos de referencia, pliegos o especificaciones técnicas, no libera al contratista a ejecutar satisfactoriamente el objeto del contrato en las fechas estipuladas para su ejecución, Mantenimientos Preventivos y Correctivos 2 mantenimientos Anual por el tiempo de garantía.

Garantía de los equipos: El término de la garantía legal será el dispuesto por la ley o por la autoridad competente. A falta de disposición de obligatorio cumplimiento, será el anunciado por el productor y/o proveedor. El término de la garantía legal empezará a correr a partir de la entrega del producto al consumidor. De no indicarse el término de garantía, el término será de un año para productos nuevos. Durante el tiempo de garantía, los elementos que resulten defectuosos deberán ser reemplazados por nuevos y libres de imperfecciones, sin costo adicional para la Policía Nacional, en un término no superior a diez (10) días hábiles contados a partir del reporte del supervisor del contrato. Responderá a cualquier requerimiento de garantía en un término no superior a treinta y seis (36) horas

Página 9 de 17

Código: 2BS-FR-0019

Fecha: 12-03-2021

Versión: 5

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
CONTRATOS

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U
ÓRDENES DE COMPRA



POLICÍA NACIONAL

a partir de la notificación del supervisor del contrato. El contratista debe elaborar y hacer entrega de los reportes técnicos realizados al bien o bienes dentro del periodo de garantía.

Certificación De Garantía: Durante el periodo de garantía técnica, el proveedor se compromete a reparar el aire acondicionado y dejarlo en perfecto estado de funcionamiento en un tiempo máximo de 48 horas en coordinación con el supervisor del contrato.

- En caso que se proyecte su reparación por más cuarentena y ocho (48) horas, el proveedor deberá suministrar en forma inmediata, un aire acondicionado como soporte de iguales o superiores características técnicas, durante el tiempo que dure la reparación.
- Si pasado 1 Mes del retiro para reparación del equipo de aire acondicionado, el contratista se compromete a reemplazarlo en forma inmediata, por uno nuevo de iguales o superiores características técnicas, entregándolo instalado y funcionando en sitio, sin costo alguno para la Policía Nacional.

Normas: Será obligación del Contratista velar por que las instalaciones eléctricas a realizar, cumpla con los estándares establecidos por la Norma Técnica Colombiana 2050; la Resolución No. 18-0398 del 07 de abril de 2004 del Ministerio de Minas y Energía, mediante la cual expidió Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE y las normas de la electrificadora regional. (Presentar Declaración de cumplimiento RETIE).

Responsabilidad: Previa a la iniciación del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato para su aprobación, un cronograma de actividades, en el cual establezca por sitio las fechas de instalación de cada uno de los equipos. En ningún caso el programa de trabajo definitivo podrá superar el plazo de ejecución del contrato. Una vez el programa de trabajo sea aprobado por el supervisor del contrato de común acuerdo con el contratista, las fechas que se definan en el programa sólo podrán ser modificadas por la supervisión del contrato con la debida justificación y siempre y cuando no se supere el plazo de ejecución del contrato. El trabajo a realizar comprende, el suministro de la totalidad de los materiales necesarios, la mano de obra, la dirección técnica, y el suministro de herramientas y equipos para llevar a cabo el proyecto completo y referido en las cantidades. El Contratista deberá mantener en sitio el personal profesional, técnico o tecnólogo, idóneo y necesario para el correcto desarrollo de los trabajos en cada una de las etapas de ejecución del contrato. Será obligación del Contratista velar por que las instalaciones eléctricas a realizar, cumpla con los estándares establecidos por la Norma Técnica Colombiana 2050; la Resolución No. 18-0398 del 07 de abril de 2004 del Ministerio de Minas y Energía, mediante la cual expidió Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE y las normas de la electrificadora regional. Las obras menores que se requieran realizar como consecuencia de la instalación de los equipos, entre las cuales se encuentran, regatas, pasos en muros o placas, resane y pintura de muros, entre otros, serán responsabilidad del contratista, por lo cual los costos asociados a las mismas correrán por cuenta del mismo, garantizando la correcta instalación y buen funcionamiento de los bienes a suministrar, así como el cuidado y entrega en buen estado del inmueble. El Contratista se responsabilizará por la protección y conservación de los bienes hasta la entrega y recibo en forma definitiva por el supervisor del contrato. La reparación de daños, si los hubiera, correrá por cuenta del Contratista y se harán a satisfacción de la supervisión. Tan pronto se haya terminado la instalación de los equipos objeto del contrato y antes de que se efectúe el recibo final del mismo, el contratista deberá por su cuenta y riesgo, retirar los materiales sobrantes, dejando las zonas intervenidas. La ejecución de los trabajos incluye la prueba, ajuste y puesta en servicio de la totalidad de los equipos. Cuando por descuido, imprevisión, negligencia, o causas imputables al Contratista ocurriesen daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos.

Servicio Post-Venta - Mantenimiento Predictivo Y Preventivo: Adicionalmente a la garantía establecida y sin costo adicional para la entidad, el contratista como parte del servicio Post-venta, se comprometerá a realizar dentro del periodo de tiempo ofrecido contado a partir de la fecha de recibo por parte de la entidad de los equipos, los mantenimientos periódicos de carácter predictivo y preventivo requeridos, haciendo los ajustes suministrando y reemplazando, sin costo para la entidad, las piezas, componentes y accesorios, que presenten daños o deterioro como consecuencia del funcionamiento normal de los mismo, acorde con lo establecido a continuación.

Datos Generales De Los Equipos: En un formato suministrado por el contratista deben quedar registrados los principales datos de cada uno de los equipos, con el fin de tener siempre a mano cualquier información de los mismos, como mínimo el formato deberá permitir consignaran entre otros datos:

- Ubicación del equipo, número de inventario, marca y modelo.
- Características de configuración (split, paquete tipo de enfriamiento).
- Configuración del sistema; número de circuitos, tipo marca y modelo de compresores.
- Marca, modelo y tipo de accesorios de los circuitos de refrigeración.
- Marca modelo y características

Página 10 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Herramientas Y Equipos: Para el desarrollo de dicha labor, el personal deberá contar como mínimo con las herramientas y equipos de trabajo descritos a continuación: - Equipos para soldadura. - Equipo completo y EPP. - Pinzas para mediciones de corriente, voltaje. - Bomba para vacío. - Manómetros para medición de alta y baja presión. - Herramientas como: alicates, hombre solo, destornilladores, llaves fijas tipo Bristol, pinzas para pelar cables. - Anemómetros para medición de caudales y velocidades de salida de aire. - Equipos de comunicación tales como celular, avantel, entre otros. Control De Las Visitas: El mantenimiento predictivo y preventivo, será controlado por medio de los reportes o informes de las visitas de mantenimiento realizadas, los cuales serán generados por el técnico encargado, debiendo contener como mínimo el nombre del técnico, la fecha y horas de entrada y salida en que se realiza el servicio, la relación de los trabajos realizados, los elementos y/o repuestos remplazados y las debidas recomendaciones, el documento deberá ser suscrito por el técnico de la firma contratista y el Supervisor del contrato y/o en su defecto por un funcionario de la Policía Nacional delegado por el supervisor del contrato para tal fin. Personal: El personal requerido para la instalación de los aires acondicionados, deberá cumplir con los perfiles y exigencias descrita en el requisito EXPERIENCIA DEL PERSONAL. Ficha técnica: Anexar Año de fabricación: Último lanzamiento en el mercad		
CAPACIDAD OPERATIVA El CONTRATISTA deberá garantizar durante la ejecución del contrato, los medios logísticos y de talento humano necesarios para la entrega de los bienes. Los costos que impliquen la contratación de operarios y/o medios logísticos, serán responsabilidad única y exclusiva del CONTRATISTA, librando de cualquier responsabilidad al contratante en este caso a la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Villavicencio. Así mismo, atendiendo que el proceso contractual incluye el suministro y puesta en funcionamiento de equipos de seguridad vigilancia y detección (Kit de alarmas y equipo de circuito cerrado de televisión) el CONTRATISTA, deberá anexar copia de la resolución que certifique que se encuentra inscrito en el Registro de Productores y Comerciantes de Equipos Tecnológicos destinados para vigilancia y seguridad Privada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. En caso de que el CONTRATISTA no se encuentre inscrito deberá presentar junto con la propuesta los siguientes documentos relacionados con los bienes descritos (Kit de alarmas y equipo de circuito cerrado de televisión), así: - Certificación emitida por un proveedor que se encuentre debidamente inscrito en el Registro de Productores y Comerciantes de Equipos Tecnológicos destinados para vigilancia y seguridad Privada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en el que se indique expresamente que en caso de que el proponente resulte adjudicatario del presente proceso contractual, le proveerá los bienes (Kit de alarmas y equipo de circuito cerrado de televisión) así como la instalación de los mismos. - Copia de la resolución que certifique que se encuentra inscrito en el Registro de Productores y Comerciantes de Equipos Tecnológicos destinados para vigilancia y seguridad Privada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, del proveedor que emite la certificación descrita en el inciso anterior.		
INFORMACIÓN TÉCNICA El CONTRATISTA se obliga a garantizar que los bienes ofertados mediante las fichas técnicas presentadas y que fueron aceptados por la Policía Metropolitana de Villavicencio cumplan con la ficha técnica y patrones de desempeño exigidos en los anexos técnicos y demás documentos del contrato.		
GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS: El CONTRATISTA deberá cumplir con la garantía técnica de los bienes a entregar que fue ofertada con la propuesta, la cual deberá cubrir cualquier defecto del material contratado, entre los que se encuentran los de fabricación, diseño, textura, elementos, presentación, materiales y funcionamiento por el tiempo establecido en las especificaciones de los elementos para		
El contratista durante la ejecución del contrato, garantizó y sostuvo la capacidad operativa, medios logísticos y de talento humano necesarios para la entrega e instalación de los bienes objeto del presente contrato, en los tiempos establecidos.		
Los bienes entregados cumplen con las especificaciones técnicas mínimas exigidas, así como con las especificaciones relacionadas en las fichas técnicas ofertadas.		
El contratista certificó con su oferta la garantía de calidad de los bienes a entregar. A la fecha de recepción de los bienes no ha sido necesaria la aplicación de la garantía técnica.		

Página 11 de 17

Código: 2BS-FR-0019

Fecha: 12-03-2021

Versión: 5

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA



POLICÍA NACIONAL

aquellos que no se describa tiempo de garantía en las especificaciones técnicas, el contratista certificará garantía por un tiempo mínimo de acuerdo a lo requerido en las especificaciones de cada bien a adquirir, en aquellos que no se contemple, su garantía estará sujeta a lo determinado en la garantía única del proceso; deberá proveer el reemplazo del mismo en calidad de nuevo, cuantas veces sea necesario y estar en capacidad de atender la novedad que se presente en un tiempo estimado entre 24 a 72 horas a partir de la solicitud hecha por el supervisor del contrato, en el lugar que indique, durante el tiempo que se encuentre vigente la garantía. Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía técnica estarán a cargo del contratista. En caso de ser necesaria una nueva importación por cumplimiento de garantía, la reposición no debe superar 45 días calendario.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Es importante para la entidad conocer que cada uno de los profesionales que integran el grupo de trabajo, los cuales estarán al frente de la ejecución de cada una de las actividades a ejecutar, cuente con la experiencia específica suficiente que garantice la calidad de la instalación y configuración de los equipos y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

El personal mínimo requerido de trabajo que deberá proveer el contratista para el desarrollo de las actividades descritas en el presente proceso será el siguiente:

TÍTULO ACADEMICO	PERFIL ACADEMICO / ESTUDIOS O CERTIFICACIONES REQUERIDAS	DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA ACREDITACIÓN DEL PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL
Ingeniero electrónico	Ingeniero electrónico	- Tarjeta Profesional - Copia de cedula de ciudadanía	01 año de experiencia
Técnico y/o tecnólogo electricista	- Certificado o Tarjeta profesional CONTE T1 – T3 y T6. - Certificado en trabajo seguro en alturas vigente. - Certificado curso en riesgo eléctrico 20 horas.	- Copia diploma y/o acta de grado expedido por una institución con registro calificado ante el ministerio de educación nacional. - Copia cedula de ciudadanía - Copia certificado o tarjeta profesional CONTE (consejo nacional de electricistas) - Copia certificado trabajo en alturas vigente. - Certificado curso en riesgo eléctrico 20 horas.	1 año de experiencia
Técnico o tecnólogo en mantenimiento industrial y/o refrigeración	- Técnico o tecnólogo en mantenimiento industrial y/o refrigeración. - Certificado en trabajo seguro en alturas.	- Copia diploma y/o acta de grado expedido por una institución con registro calificado ante el ministerio de educación nacional. - Copia cedula de ciudadanía - Copia certificado trabajo en alturas vigente.	1 años de experiencia

La experiencia general, será tomada a partir de la expedición de la tarjeta profesional y/ diploma, y/o acta de grado.

INSTALACIÓN: El contratista de manera posterior a la entrega de los bienes objeto del presente contrato, la cual será en las instalaciones de la Policía Metropolitana de Villavicencio, ubicada en la Carrera 21 Via Kipas Camino Ganadero, contiguo al Parque Malocas -Almacén de Intendencia MEVIL, en un plazo no superior a 20 días calendario deberá realizar la instalación de aquellos bienes que requieran ser instalados y puestos en funcionamiento en la unidad correspondiente, (Policía Metropolitana de Villavicencio, Departamento de Policía Vaupés (Mitú Vaupés) y Regional de Incorporación No. 7 (Villavicencio Meta)), de conformidad con las exigencias específicas establecidas en el anexo técnico para cada artículo.

Nota: El traslado de los bienes que requieren ser instalados, hasta las unidades donde se deben instalar, estará a cargo de las unidades policiales dueñas de la necesidad.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

En virtud del presente proceso, el CONTRATISTA seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El contratista deberá cumplir el acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información.

SI

El contratista durante la ejecución del contrato ha cumplido con lo exigido en las especificaciones técnicas frente al personal requerido para el desarrollo de las actividades e instalación necesarias de los bienes que así lo requieren.

Se realizó la verificación de la documentación que acreditó la experiencia del personal que adelantó la instalación y puesta en funcionamiento de los bienes que así lo exigían.

SI

El contratista durante la ejecución del contrato cumplió con la instalación de los bienes, de conformidad con lo exigido en las especificaciones técnicas mínimas.

En las instalaciones del Departamento de Policía Meta, se realizó la instalación y puesta en funcionamiento de los siguientes bienes adquiridos:

- 02 aires acondicionados INVERTER de 18000 BTU

Estos fueron instalados en el cuarto principal de GUTIC DEMET y el nuevo cuarto de repetición cerca de la torre

El contratista cumple con lo exigido.

SI

Compromiso de confidencialidad de la información presentado durante el proceso de selección.

Página 12 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
En ese mismo sentido y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo primero del anexo No. 9 de la Resolución No. 08310 del 28 de diciembre de 2016 "Por la cual se expide el manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional", el futuro contratista deberá diligenciar y entregar al grupo de contratos de la MEVIL, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única, el formato No. 1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS.		
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Con el fin de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, así prevenir amenazas o accidentes y enfermedades laborales, que deriven en lesiones o enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y desarrollar acciones para la protección y promoción de la salud de los trabajadores que adelanten las labores de instalación de los equipos que así lo requieran, así como asegurar el cumplimiento de las disposiciones del Decreto 1072 de 2015 "Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, en materia de seguridad y salud en el trabajo, los oferentes que participen del presente proceso contractual deberán acreditar el cumplimiento frente a la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST al interior de su empresa, así: El contratista deberá cumplir con la implementación del SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SG-SST, así como los estándares mínimos del SG-SST establecidos en la Resolución No. 0312 de 2019, en concordancia con el Decreto 1072 de 2015. De igual manera deberá tomar las medidas y acciones necesarias dirigidas a preservar, la vida e integridad de los empleados que realicen el traslado y entrega de los bienes, dando cumplimiento a las normas técnicas de seguridad industrial y salud ocupacional. El CONTRATISTA deberá cumplir con el COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.		
Si	Formato 1DT-FR-0016 declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros firmado por el contratista, de fecha 02/07/2025. Durante el periodo informado, El contratista ha venido cumpliendo con las obligaciones frente al SGSST al interior de la empresa. El personal empleado para la ejecución del contrato, se encuentra afiliado al sistema de seguridad y riesgos laborales, lo cual se soporta en la obligación No. 5 del aparte obligaciones legales del contratista. El contratista presentó constancia No. CE202411028293 de fecha 24/12/2024 emitida por la ARL SURA, que certifica que actualmente AUTOSERVICIO MECÁNICO SAS desarrolla el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) con una calificación del 100% ACEPTABLE. Igualmente se anexa informe de la ARL de la evaluación de los estándares mínimos. Durante el periodo informado la firma contratista no ha presentado reportes o informes a la supervisión, sobre la ocurrencia de accidentes laborales con motivo de la ejecución del contrato.	
SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL El contratista durante la ejecución del contrato deberá dar cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, así: En su artículo 79 la Constitución Política de Colombia consagra que "todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines." Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad. La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95). Cumplir con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica (producción, distribución, comercialización), de tal forma que se garantice durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, papel, materia prima, así como el manejo integral de residuos sólidos, establecidas por la Policía Nacional en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental en las Instalaciones; que contribuyen al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales. Cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para la Policía Nacional (Metropolitana de Villavicencio) en cuanto al proceso de reciclaje, uso y ahorro del agua y energía, educación y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva legislación ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional, Ley 23 de 1973, Ley 1252 de 2008, Decreto 4741 de 2005, Resolución 372 DE 2009, Decreto 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 139 de 1994, Ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995, Decreto 1369 de 2014. Documento CONPES 2834 de 1996 y las el Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias Cumplir con lo preceptuado en la norma ISO 14001 "NORMA INTERNACIONAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL" (SGA). Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar la ejecución del contrato, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.		
Si	El contratista es conocedor del cumplimiento de la obligación, por lo tanto, durante el periodo informado el proveedor no ha incurrido en faltas de incumplimiento a temas ambientales. El contratista presentó soportes frente al cumplimiento del requisito exigido, tratándose del convenio 000340 entre la empresa ECOFUTURISTA S.AS BIC y el contratista, que tiene como objeto la "Recolección, transporte y disposición final de residuos peligros, ordinarios y aprovechables". Anexo al presente documento. De la misma manera, certifica mediante Planilla de asistencia la capacitación y entrenamiento brindada al personal que se encuentra vinculado a su empresa, realizada el día 23/07/2025, soporte que se anexa al presente.	

Página 13 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Se acoge a la obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales de manera mensual como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de estos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo con cada actividad específica que se desarrolle, presentando al supervisor la respectiva acta y planillas de asistencia así como anexar material audiovisual.		
MANIFIESTOS O DECLARACIONES DE IMPORTACIÓN El CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato, deberá presentar los manifiestos o declaraciones de importación de los bienes a entregar. Los respectivos Manifiestos o Declaraciones deben ser emitidos por la DIAN, y deberán provenir del mismo oferente, del fabricante, el importador o el comercializador de los productos. Este requisito no aplica para aquellos bienes nacionales y que no hayan sido importados.	SI	El contratista cumple con lo exigido frente a la presentación de los manifiestos de importación de los bienes entregados de origen importado, los cuales son anexados a la presente constancia.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el periodo informado, en desarrollo de las actividades con motivo de la ejecución del contrato, no se presentaron situaciones anormales o de relevancia, que puedan afectar el normal cumplimiento de las obligaciones contractuales de las partes.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (60) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato No. 88-8-10024-25, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

De conformidad con la cláusula 4 del contrato 88-2-10024-25, la forma de pago esta descrita de la siguiente manera:

(...)

El pago se realizará en moneda legal colombiana de forma total, de acuerdo con los bienes entregados, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN y aprobada por el supervisor del contrato a través del Sistema Electrónico dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor, conforme a las especificaciones técnicas exigidas y los documentos requeridos por la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Villavicencio, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Conforme con las disposiciones señaladas la directiva presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000165 del 01/11/2023, la Policía Metropolitana de Villavicencio verificará si el contratista está obligado a facturar electrónicamente; en caso positivo, este deberá realizar la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, y aprobada por el Supervisor a través de Sistema Facturador SIIF Nación dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, para lo cual deberá cumplir y seguir el procedimiento descrito en la Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación de fecha 16-12-2023, versión 1.

(...)

"La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Página 14 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Para aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por tanto, la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Es importante resaltar, que el proceso de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito aplica únicamente para las entidades del ámbito del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, es decir para las entidades ejecutoras PGN.

3 PRECONDICIONES

Con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los documentos electrónicos-DE, la entidad debe indicar a los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlo, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente.

Los cuales, se enumeran a continuación:

1. *Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación*
2. *Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.*
3. *En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.*
4. *Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.*
5. *En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co*
6. *En el campo Notas u Observaciones, debe registrar la referencia de distribución a saber:*

##\$CODIGO PCI; NUMERO DE CONTRATO; CORREOELECTRONICO DEL SUPERVISOR##\$

Nota: PCI=Posición del catálogo institucional, es decir el código de identificación presupuestal de la unidad ejecutora-UE o subunidad ejecutora en la que la entidad registró el compromiso presupuestal al que se le vinculara el pago del

(...)

Ejemplo: ##\$16-01-01-M9;88-8-10001-25;gerzon.montero1972@correo.policia.gov.co.gov.co##\$

Si los documentos en referencia son rechazados por la Policía Metropolitana de Villavicencio, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la Policía Metropolitana de Villavicencio, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite dentro del plazo indicado.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Villavicencio de los servicios prestados y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad de los mismos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos o por rechazo de las Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito por parte del Sistema Facturador SIIF Nación para la recepción y gestión de las facturas dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, atribuible a errores o inconsistencias en el diligenciamiento de la información

Página 15 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

al momento de la generación del documento, serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria.

Nota 1: en cumplimiento al artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 que a la letra dice:

(...)

"10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

(...)

Para dar cumplimiento a la ley en mención para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de Contratos – Asignación de Turno de la Policía Metropolitana de Villavicencio, ubicada en la carrera 21 Sur Camino Ganadero de la ciudad de Villavicencio, con los siguientes documentos:

- Factura electrónica, o documento equivalente para los no obligados a facturar (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II espacio del contrato destinado para tal fin, antes de ser radicada en la Policía Metropolitana de Villavicencio).
- Original del recibo a satisfacción emitida por la supervisión del contrato.
- Certificación de Cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) expedida por el revisor fiscal, (cuando el contratista este obligado por ley a tenerlo), o por el representante legal, en el que indique que se encuentra al día con dichas obligaciones por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Planilla vigente de pago de aportes parafiscales y al Sistema General de Seguridad Social Integral.
- Acta original de entrada de bienes al almacén respectivo (intendencia o GUTIC)
- Demás documentos exigidos en las especificaciones técnicas para cada equipo.

Nota 2: los pagos podrán ser modificados previo los requisitos de ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 3: la Policía Metropolitana de Villavicencio efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el Registro Único Tributario.

Nota 4: Respecto del pago al beneficiario final, el CONTRATISTA recibirá notificación del giro, concepto y cuenta del beneficiario, a través del correo electrónico suministrado, con el fin de verificar el abono en la respectiva cuenta y dentro del día hábil siguiente al mismo, deberá dar respuesta al siguiente correo electrónico mevil.gutes@policia.gov.co Así mismo las facturas emanadas por el contratista deberán ser publicadas en el Sistema Electrónico para la contratación Pública SECOP II.

Los pagos serán abonados a la cuenta bancaria del CONTRATISTA, relacionada a continuación:

NOMBRE BENEFICIARIO: FABIAN ANDRÉS SOTO PEÑA

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1.022.380.269

CUENTA No. 0550488418519481

TIPO DE CUENTA: AHORROS

ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DAVIVIENDA

(...)

Página 16 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas							
			Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra			
Valor total del contrato u orden de compra			\$15.478.244,00	100%			
Valor total de las entregas			\$15.478.244,00	100%			
Valor total facturado			\$15.478.244,00	100%			
Valor facturado pendiente de pago			\$0,0	0%			
Valor pagado			\$15.478.244,00	100%			
Valor pendiente de entrega			\$0,0	0%			

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01 de fecha 19/08/2025	\$3.600.000,00	19/08/2025	\$3.600.000,00	FASP-128	3.404.754,00	195.246,00	329334925
02 de fecha 19/08/2025	\$11.878.244,00	19/08/2025	\$11.878.244,00	FASP-133	\$11.234.024,00	\$644.220,00	312235125

4.2 Entrada de Bienes

Los bienes entregados por el contratista fueron ingresados a los almacenes de intendencia de la Policía Metropolitana de Villavicencio, mediante las siguientes actas:

No. Constancia recibido a satisfacción	Fecha	Valor Recibido	Valor Recibido	Fecha
1	19/08/2025	\$3.600.000,00	168	19/08/2025
2	19/08/2025	\$11.878.244,00	167	19/08/2025

5. RECOMENDACIONES

El contratista debe mantener constante comunicación con la entidad Contratante del servicio.

Responder las solicitudes realizadas por el supervisor de contrato designado por la entidad contratante, en el menor tiempo posible, para dar cumplimiento oportuno a los parámetros definidos en el contrato.

6. CONCLUSIONES

El contrato se ejecutó con total normalidad y bajo los términos y condiciones fijadas por las partes, dando cabal cumplimiento al objeto contractual, cumpliéndose la finalidad para la cual fue realizada la contratación. Por parte de esta supervisión no se tienen recomendaciones frente a la ejecución.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <u> </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. <u> </u> del <u> </u> , dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Página 17 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Firma


 Subintendente **JOSE DAVID MOLINA SANCHEZ**
 Cargo: Administrador red de voz DEMET
 Supervisor Contrato No. 88-2-10024-25 DEMET
 Correo: jose.molina1008@correo.policia.gov.co
 Celular: 3176752645

Polici  Nacional
Outlook

Inicio Vista Ayuda

Eliminar Archivar Mover

1 Favoritos

Jose.molina1008@correo.policia.g...

Bandeja de entrada 405

Otros correos 224

Borradores

Elementos enviados

Seguridad

Elementos eliminados 354

Junio E-Mail

Notas

Archivos

Aplicativos

Conversacion History

Complementos Telem Dcaq

Extractos Salaries

Aliment RSS

Historial de conversaciones

Magister enoberseguridad

Mucha Importancia

Carpeta de busqueda

Archivo local:JOSE DAVID MOLINA...

Elementos envi...

Hoy

universal de alarmas 1415
Reenv o Formato de evaluaci n...
Un cordial saludo, se or Andr s. De m...

MEVIL GUTIER-RAO 1402
Informe Final
No hay vista previa disponible.

Jose David Molina Sanchez 1322
a
No hay vista previa disponible.

JOSE DAVID MOLINA SANCHEZ 1307
R
Enviado desde mi iPhone

Ayer

comunicacion@telem... 1322
Formato de Evaluaci n y Reevaluaci n...
Un cordial saludo, se or Andr s. De m...

universaldealarmas55@hotmail... 1342
Envi o Formato de evaluaci n...
Un cordial saludo, se or Andr s. De m...

SALOM C MORALES GUE... 1406
Solicitud de revision del la...
O o y Familia buenos d as. De manera ...

Semana pasada

DEMET EGUAVALPE 1354
INSTRUMENTO
No hay vista previa disponible.

Reenv o Formato de evaluaci n y reevaluaci n Contrato BB-2-10024-25 MEVIL

JOSE DAVID MOLINA SANCHEZ
Para: universal de alarmas <universaldealarmas55@hotmail.com>
Mar 30/09/2025 14:15

EVALUACI N Y REEVALUACI N...
324 KB

Un cordial saludo, se or Andr s. De manera respetuosa, reenv o el formato adjunto para su revisi n, quedando a la espera de que nos lo devuelva firmado, de modo que podamos integrarlo al contrato correspondiente BB-2-10024-25 MEVIL.

Responder Reenv ar

Reenv o Formato de evaluaci n y reevaluaci n Contrato BB-2-10024-25 MEVIL

Reenv o Formato de evaluaci n y reevaluaci n Contrato BB-2-10024-25 MEVIL

Reenv o Formato de evaluaci n y reevaluaci n Contrato BB-2-10024-25 MEVIL

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS											
EVALUACIÓN Y RENOVACIÓN DE PROVEEDORES											
EVALUACIÓN											
1. DATOS DEL PROVEEDOR											
Código: 2025-PT-0006		Fecha: 13-05-2021		Nombre o razón social		Rafael Andrés Boto Priá		Municipalidad de Ciudadanía			
Versión: 1.0		Dirección		Carrera 820 N 24-41		Teléfono		CCH 022.000.290 de Bogotá D.C.			
No. Contrato y fecha		08-2-10024-28 de fecha 01/07/2023		Proveedor del		Servicios de:		Insumos/Equipos			
								Suministro de Bienes, Materiales			
								Otros:			
2. CONCEPTOS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, PERMITIENDO EVALUAR EL DESEMPEÑO DEL PROVEEDOR, UNA VEZ CUMPLIDA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA, PARA LA CUAL SE DEBE TENER EN CUENTA LA TRAZABILIDAD QUE SE LLEVA A CABO SOBRE LA EVALUACIÓN REALIZADA POR LOS SUPERVISORES EN FORMA MENSUAL Y LOS RESULTADOS A SATISFACCIÓN.											
EVALUACIÓN											
CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	CUMPLE PLAZA/CONTRATO Y/O VALOR APROPIADO (10)	CUMPLE SATISFACCIÓN/COMPLETUDIN (7 a 9)	CUMPLE MANTENIMIENTO (4 a 6)	NO CUMPLE (1 a 3)	OBSERVACIONES	CONCEPTOS CALIDAD EN (SERVICIO, ENTREGA, Bienes, COMPLETUDIN, etc.)	CUMPLE PLAZA/CONTRATO (10)	CUMPLE SATISFACCIÓN/COMPLETUDIN (7 a 9)	CUMPLE MANTENIMIENTO (4 a 6)	NO CUMPLE (1 a 3)	OBSERVACIONES
2.1. Cumplimiento en la entrega de los bienes y servicios, el proveedor efectúa la entrega en los tiempos pactados de la documentación Administrativa y en los casos que aplica de los documentos que respaldan la calidad de los bienes (como las fichas técnicas, manuales operativos, planas empalmadas, etc.).	10					Materiales					
2.2. Calidad: el producto cumple con los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones del contrato u orden de compra.	10					Materiales					
2.3. Disponibilidad en la entrega de los bienes y servicios, el proveedor efectúa las entregas en los tiempos pactados de la documentación Administrativa y en los casos que aplica de los documentos que respaldan la calidad de los bienes (como las fichas técnicas, manuales operativos, planas empalmadas, etc.).	10					Materiales					
2.4. Nivel de servicio: el proveedor brinda de manera oportuna y efectiva el servicio y atención de requerimientos por parte del supervisor o contratista, cumpliendo con las necesidades del requerimiento.	10					Materiales					
3. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN											
Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez cumplida la ejecución del contrato u orden de compra, para la cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los resultados a satisfacción.											
EVALUACIÓN											
CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	CUMPLE PLAZA/CONTRATO Y/O VALOR APROPIADO (10)	CUMPLE SATISFACCIÓN/COMPLETUDIN (7 a 9)	CUMPLE MANTENIMIENTO (4 a 6)	NO CUMPLE (1 a 3)	OBSERVACIONES	CONCEPTOS CALIDAD EN (SERVICIO, ENTREGA, Bienes, COMPLETUDIN, etc.)	CUMPLE PLAZA/CONTRATO (10)	CUMPLE SATISFACCIÓN/COMPLETUDIN (7 a 9)	CUMPLE MANTENIMIENTO (4 a 6)	NO CUMPLE (1 a 3)	OBSERVACIONES
2.5. Disponibilidad: en los casos que se requiere de cambios o mejoras de los bienes o servicios, por presentar un estado no apto para su uso o por que no satisficiera la necesidad de la entidad, ya sea en el empaque o en el transporte de entrega o por la calidad del producto o servicio, el proveedor responde de manera voluntaria y diligente.	9					Materiales					
SUBTOTAL	40	9	0	0	49						
TOTAL GENERAL	88										

NOTA: para el caso en donde se indiquen variables adicionales en materia de calidad para dar cumplimiento a requisitos especiales de la entidad no deben superar las cinco (5), se realiza la sumatoria de las dos evaluaciones, no se debe realizar multiplicación del resultado en el total general.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

EXCELLENTE: 10 puntos - Esta evaluación se le debe dar a los proveedores que cumplen plenamente con todas las especificaciones técnicas del contrato dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato principal y además un valor agregado en la ejecución del mismo, superando la expectativa.

BUENO: 7 a 9 puntos - En este rango están los proveedores que cumplen satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas del contrato.

REGULAR: 4 a 6 puntos - En este rango se evalúan los proveedores que han cumplido, pero en el desarrollo de sus contratos han sido requeridos por diferentes razones o han sido sancionados o han solicitado prórrogas por situaciones no imputables a la entidad en su ejecución.

MALO: 1 a 3 Puntos. En este rango se evalúan los proveedores que no cumplieron con el objeto contractual y han sido sancionados por la entidad.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El contenido se ejecutó en su totalidad con normalidad, cumpliendo satisfactoriamente los términos y condiciones establecidos por las partes, dando cabal cumplimiento al objeto contractual y alcanzando la finalidad prevista en la contratación, por tanto de esta supervisión no se presentaron observaciones ni recomendaciones al proveedor, toda vez que su desempeño no afectó el equilibrio, siendo suficiente para la entidad declarar esta presente de evaluación con el propósito de brindar información a los proveedores, orientada al mejoramiento continuo de su gestión, y que a su vez contribuya un referente para la institución en futuras contrataciones.

SEÑOR JUAN CARLOS MORALES MORALES NIT: 900.000.000 DE 2.000.000.000	NOBIENES Y VARELLAS DEL CONTRATO
---	---

INSTRUCCIONES DE ELABORAMIENTO

En presente formato esta creado con el propósito de realizar evaluación de proveedores tanto para evaluar contratos vigentes existentes y de calidad, para contratos de human, bienes y servicios y contratos de atención en salud, con el marco de los requisitos de las normas ISO 9001, ISO 14001, ISO 45001 y Decreto 1011 de 2009. Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Este formato debe ser diligenciado por cada supervisor de contrato al término del mismo. (Los supervisores podrán anotar para tener mayor objetividad en esta evaluación de quienes recibieron en o usaron en forma directa los productos y servicios)

1. Datos del proveedor, así se diligencian todos los datos del proveedor (valor de contrato)

2. La evaluación de proveedores en el ítem de CONCEPTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS, deben ser diligenciada en su totalidad una vez finalice la ejecución del contrato y se hayan recibido los productos o servicios contratados.

CONCEPTO DE CALIDAD: estos son opcionales y pueden ser en SALUD, BIENESTAR, BIENES, COMPLETOS, ESTE LOS REQUISITOS, SERVICIOS, etc. Esta categoría se relaciona con los requisitos de calidad de acuerdo con el tipo de bien o servicio requerido, teniendo en cuenta las normas técnicas que se deben cumplir en el ámbito de gestión de la calidad en el contrato de gestión, para lo cual cada unidad especializada establece estos requisitos a evaluar, incluyendo en ella las especificaciones de calidad del contrato y la norma técnica de acuerdo con su especialidad gen.

BIENES: para la evaluación de los contratos suscritos para suministrar la totalidad institucional.

BIENESTAR: requisitos relacionados con el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad (Decreto 1011 de 2009)

OPTEC: para los casos de tecnologías o servicios de las TICs.

Para este caso, la sumatoria de las dos evaluaciones de los factores Técnico-Administrativos y de calidad, deben dividirse en 2.

3. Los ítems de factores Técnico-Administrativos y de calidad, deben diligenciarse obligatoriamente de acuerdo con el tipo de cumplimiento, diligenciando una sola evaluación por ítem y se deben realizar las observaciones en la calidad contratada, con el fin de comprometer al evaluador para la evaluación del proveedor. Para esta evaluación se multiplica por 2 y no debe superar los 100 puntos, en los casos que no se establezcan variables por conceptos específicos de calidad. Para el caso que se establezca la evaluación de variables por CONCEPTO DE CALIDAD, estas no deben superar las cinco (5) y el TOTAL GENERAL, es la sumatoria de las 10 variables.

4. En la casilla de conclusiones y recomendaciones se deben anotar los resultados de la evaluación, con el fin de determinar si se requiere solicitar al proveedor realizar acciones de mejora, con quien se establecen compromisos. En todos los casos se debe informar al proveedor la evaluación obtenida. +818 como telefonización del proceso.